



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/005353-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª María Mercedes Martín Juárez, relativa a atención sanitaria de las personas inmigrantes en situación irregular, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 402, de 8 de mayo de 2014.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª María Mercedes Martín Juárez, PE/005353, relativa a atención sanitaria de las personas inmigrantes en situación irregular, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 402, de 8 de mayo de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de junio de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0805353, formulada por D.ª Mercedes Martín Juárez, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la atención sanitaria a personas inmigrantes en situación irregular.

La Consejería de Sanidad, en aplicación de lo dispuesto en el R.D. Ley 16/2012, de 20 de abril, desarrolla actuaciones de control y supervisión del cumplimiento de la citada norma en sus centros y servicios, en materia de aseguramiento, mediante la adaptación de la base de datos de tarjeta sanitaria a los nuevos títulos definidos por el SNS, y control de la sincronización de dicha aplicación con la base de datos de asistencia sanitaria del INSS, y con la aplicación asistencial de atención primaria. Además, ha actuado sobre la aplicación de tarjeta sanitaria para permitir el alta, y como consecuencia, la continuidad en la atención sanitaria de los usuarios identificados por el SNS en situación de baja por pérdida del derecho a la asistencia sanitaria.

En lo relativo a la puesta en marcha del procedimiento para suscripción de convenios especiales de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tienen la condición de aseguradas ni beneficiarias del Sistema Nacional de Salud, se han dictado las instrucciones oportunas para su tramitación y gestión desde la Gerencias de Salud de Área (a quienes se les delegó la competencia para ello mediante Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de 22 de agosto de 2013) y cuya supervisión es constante por la Consejería de Sanidad.



Desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, se han presentado 39 solicitudes de suscripción de convenio y permanecen activos 16 convenios. Corresponden uno a Ávila, Salamanca, Segovia y Soria, tres a Burgos, dos a León, y siete a Valladolid, sin que exista ningún convenio vigente en Palencia y Zamora.

Por lo que a la tercera cuestión planteada se refiere, lo que ha modificado la nueva regulación contenida en el RD 16/2012, de 20 de abril, es el derecho a la asistencia sanitaria que tiene implicaciones bien distintas y distintos límites que el derecho a la salud.

El derecho a la asistencia sanitaria conlleva, necesariamente, la determinación de qué prestaciones se pueden ofrecer y cuáles no podrán ser financiadas públicamente. La modificación de la normativa sanitaria únicamente redefine el concepto de asegurado, pero en ningún momento establece límites al acceso a la asistencia para cualquier persona, sin perjuicio del posterior estudio de la situación para determinar quién debe correr a cargo de la misma.

Por otra parte, no es posible determinar qué parte de la población no asegurada no acude a los centros ni los motivos que le llevan a no hacerlo, que pueden ser incluso el que ya no residan en esta Comunidad.

Valladolid, 24 de junio de 2014.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.